



Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO	
DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD GUADALAJARA	
22 FEB. 2007	
Salida nº	Entrada nº
134785	

Consejería de
Sanidad

20 de febrero de 2007
REF: S.A.H.A. MDE/efn
ASUNTO: convalidación R.G.S.A.

GESFRIO, S. A.
Ctra. De Tortola, Km. 4'600
19.290 – FONTANAR
(Guadalajara)

Adjunto se remite original de la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de fecha 06 de febrero de 2007 por la que se **autoriza la Convalidación** en el Registro General Sanitario de Alimentos de su industria inscrita con el **nº. 12.00264/GU**, y situada en la localidad de Fontanar (Guadalajara)

LA DELEGADA PROVINCIAL,




Fdo.: Eladia Abánades Mozo.



Castilla-La Mancha

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS

1	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u> GESFRIO, S.A.	<u>D.N.I. / C.I.F.</u> A19010768	
2	<u>DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza, nº, etc.)</u> CTRA. DE TORTOLA, KM. 4'600		
	<u>LOCALIDAD</u> FONTANAR	<u>PROVINCIA</u> GUADALAJARA	<u>COD. POSTAL</u> 19290
3	<u>ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA</u> * ENVASADO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE ACUICULTURA CONGELADOS * DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE ACUICULTURA CONGELADOS * ALMACENISTA DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE ACUICULTURA CONGELADOS		
4	<u>DOMICILIO INDUSTRIAL (Calle, plaza, nº, etc)</u> CTRA. DE TORTOLA, KM. 4'600		
	<u>LOCALIDAD</u> FONTANAR	<u>PROVINCIA</u> GUADALAJARA	<u>COD. POSTAL</u> 19290
5	<u>CLAVE</u> 12	<u>CATEGORÍA/ACTIVIDAD</u> 0216/ 0316/ 0416/	<u>RGSA</u> 12.00264/GU

Visto el expediente de solicitud de *Convalidación de Autorización y Registro Sanitario*, formulado por el interesado, previos los informes técnicos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los RR.DD. 331/82 y 1712/91 y demás disposiciones legales vigentes, *queda convalidada la autorización e inscritos en el citado registro*, con las condiciones que al dorso se expresan.

Toledo, 06 de Febrero de 2007

LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA



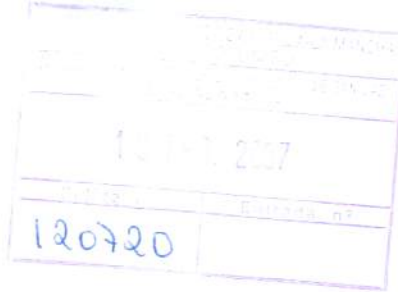
Fátima Rodríguez García

CONDICIONES DE AUTORIZACION Y REGISTRO

1. El titular de la actividad, o su representante legal, deberá comunicar cualquier modificación de los datos o circunstancias incluidos en la autorización inicial. Deberán en particular, comunicarse las modificaciones en cuanto a: titularidad, ampliación de actividad, instalaciones, equipos, características de la actividad y volumen de la producción. Igualmente se informará de las modificaciones de especial relevancia en los procesos de elaboración y los productos elaborados, así como las necesarias modificaciones del programa de autocontrol.
2. Esta Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá convalidarse transcurridos cinco años desde su otorgamiento o última convalidación. Igualmente, cuando se modifiquen las reglamentaciones o Normas Sanitarias que afecten a la industria o productos por ella fabricados, será preciso convalidar la A.S.F.
3. El/los producto/s amparado/s por esta autorización no podrá/n ser utilizado/s en usos distintos a los autorizados.
4. Las materias primas utilizadas deberán poseer, en su caso, el correspondiente número de registro sanitario o proceder de industrias o establecimientos con la debida autorización y registro sanitario.
5. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se inscribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de Julio, y los datos específicos indicados, para el tipo de producto que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.



Castilla-La Mancha



Consejería de
Sanidad

14 de febrero de 2007
REF: S.A.H.A. MDE/efn
ASUNTO: convalidación R.G.S.A.

GESFRIO, S. A.
Ctra. de Tortola, Km. 4'600
19.290 – FONTANAR
(Guadalajara)

Adjunto se remiten originales de la Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación de fecha 06 de febrero de 2007 por las que se **autoriza la Convalidación** en el Registro General Sanitario de Alimentos del **nº. 28.01673/GU**, y **la Convalidación y Ampliación de Actividad del nº 40.16993**, de su industria situada en la localidad de Fontanar (Guadalajara).



LA DELEGADA PROVINCIAL,

Fdo.: Eladia Abánades Mozo.

**Castilla-La Mancha****REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS**

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GESFRIO, S.A.	D.N.I. / C.I.F. A19010768	
2	DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza, nº, etc.) CTRA. DE TORTOLA, KM. 4'600		
	LOCALIDAD FONTANAR	PROVINCIA GUADALAJARA	COD. POSTAL 19290
3	ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA * DISTRIBUCION DE HELADOS NO LACTEOS * ALMACENISTA DE HELADOS NO LACTEOS * DISTRIBUCION DE HELADOS LACTEOS * ALMACENISTA DE HELADOS LACTEOS		
4	DOMICILIO INDUSTRIAL (Calle, plaza, nº, etc) CTRA. DE TORTOLA, KM. 4'600		
	LOCALIDAD FONTANAR	PROVINCIA GUADALAJARA	COD. POSTAL 19290
5	CLAVE 28	CATEGORÍA/ACTIVIDAD 0301/ 0401/ 0303/ 0403/	RGSA 28.01673/GU

Visto el expediente de solicitud de **Convalidación de Autorización y Registro Sanitario**, formulado por el interesado, previos los informes técnicos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los RR.DD. 331/82 y 1712/91 y demás disposiciones legales vigentes, queda convalidada la autorización e inscritos en el citado registro, con las condiciones que al dorso se expresan.

Toledo, 06 de Febrero de 2007

LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA



Fátima Rodríguez García

CONDICIONES DE AUTORIZACION Y REGISTRO

1. El titular de la actividad, o su representante legal, deberá comunicar cualquier modificación de los datos o circunstancias incluidos en la autorización inicial. Deberán en particular, comunicarse las modificaciones en cuanto a: titularidad, ampliación de actividad, instalaciones, equipos, características de la actividad y volumen de la producción. Igualmente se informará de las modificaciones de especial relevancia en los procesos de elaboración y los productos elaborados, así como las necesarias modificaciones del programa de autocontrol.
2. Esta Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá convalidarse transcurridos cinco años desde su otorgamiento o última convalidación. Igualmente, cuando se modifiquen las reglamentaciones o Normas Sanitarias que afecten a la industria o productos por ella fabricados, será preciso convalidar la A.S.F.
3. El/los producto/s amparado/s por esta autorización no podrá/n ser utilizado/s en usos distintos a los autorizados.
4. Las materias primas utilizadas deberán poseer, en su caso, el correspondiente número de registro sanitario o proceder de industrias o establecimientos con la debida autorización y registro sanitario.
5. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se inscribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de Julio, y los datos específicos indicados, para el tipo de producto que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.



Castilla-La Mancha

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS

1	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u> GESFRIO, S.A.	<u>D.N.I. / C.I.F.</u> A19010768
2	<u>DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza, nº, etc.)</u> CTRA. TORTOLA-FONTANAR, KM. 4'600	
	<u>LOCALIDAD</u> FONTANAR	<u>PROVINCIA</u> GUADALAJARA
		<u>COD. POSTAL</u> 19290
3	<u>ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA</u> * DISTRIBUCION POLIVALENTE * ALMACENISTA POLIVALENTE * ALMACEN FRIGORIFICO POLIVALENTE	
4	<u>DOMICILIO INDUSTRIAL (Calle, plaza, nº, etc)</u> CTRA. TORTOLA-FONTANAR, KM. 4'600	
	<u>LOCALIDAD</u> FONTANAR	<u>PROVINCIA</u> GUADALAJARA
		<u>COD. POSTAL</u> 19290
5	<u>CLAVE</u> 40	<u>CATEGORÍA/ACTIVIDAD</u> 0601/ 0302/ 0402/
		<u>RGSA</u> 40.16993/GU

Visto el expediente de solicitud de *Convalidación de Autorización y Registro Sanitario*, formulado por el interesado, previos los informes técnicos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los RR.DD. 331/82 y 1712/91 y demás disposiciones legales vigentes, queda convalidada la autorización e inscritos en el citado registro, con las condiciones que al dorso se expresan.

Toledo, 06 de Febrero de 2007



LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA

Fátima Rodríguez García

CONDICIONES DE AUTORIZACION Y REGISTRO

1. El titular de la actividad, o su representante legal, deberá comunicar cualquier modificación de los datos o circunstancias incluidos en la autorización inicial. Deberán en particular, comunicarse las modificaciones en cuanto a: titularidad, ampliación de actividad, instalaciones, equipos, características de la actividad y volumen de la producción. Igualmente se informará de las modificaciones de especial relevancia en los procesos de elaboración y los productos elaborados, así como las necesarias modificaciones del programa de autocontrol.
2. Esta Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá convalidarse transcurridos cinco años desde su otorgamiento o última convalidación. Igualmente, cuando se modifiquen las reglamentaciones o Normas Sanitarias que afecten a la industria o productos por ella fabricados, será preciso convalidar la A.S.F.
3. El/los producto/s amparado/s por esta autorización no podrá/n ser utilizado/s en usos distintos a los autorizados.
4. Las materias primas utilizadas deberán poseer, en su caso, el correspondiente número de registro sanitario o proceder de industrias o establecimientos con la debida autorización y registro sanitario.
5. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se inscribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de Julio, y los datos específicos indicados, para el tipo de producto que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.



Castilla-La Mancha

REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTOS

1	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u> GESFRIO, S.A.	<u>D.N.I. / C.I.F.</u> A19010768	
2	<u>DOMICILIO SOCIAL (Calle, plaza, nº, etc.)</u> CTRA. TORTOLA-FONTANAR, KM. 4'600		
	<u>LOCALIDAD</u> FONTANAR	<u>PROVINCIA</u> GUADALAJARA	<u>COD. POSTAL</u> 19290
	<u>ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA</u> * DISTRIBUCION POLIVALENTE * ALMACENISTA POLIVALENTE		
4	<u>DOMICILIO INDUSTRIAL (Calle, plaza, nº, etc.)</u> CTRA. TORTOLA-FONTANAR, KM. 4'600		
	<u>LOCALIDAD</u> FONTANAR	<u>PROVINCIA</u> GUADALAJARA	<u>COD. POSTAL</u> 19290
	<u>CLAVE</u> 40	<u>CATEGORÍA/ACTIVIDAD</u> 0302/ 0402/	<u>RGSA</u> 40.16993/GU
6	<u>NUEVAS ACTIVIDAD/ES ALIMENTARIA/S</u> * 0601 / ALMACEN FRIGORIFICO POLIVALENTE		

Visto el expediente de solicitud de ampliación de actividad, formulado por el interesado, previos los informes técnicos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los RR.DD. 331/82 y 1712/91 y demás disposiciones legales vigentes, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Dirección General resuelve autorizar la ampliación de actividad.

Toledo, 06 de Febrero de 2007



LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA


Fátima Rodríguez García

CONDICIONES DE AUTORIZACION Y REGISTRO

1. El titular de la actividad, o su representante legal, deberá comunicar cualquier modificación de los datos o circunstancias incluidos en la autorización inicial. Deberán en particular, comunicarse las modificaciones en cuanto a: titularidad, ampliación de actividad, instalaciones, equipos, características de la actividad y volumen de la producción. Igualmente se informará de las modificaciones de especial relevancia en los procesos de elaboración y los productos elaborados, así como las necesarias modificaciones del programa de autocontrol.
2. Esta Autorización Sanitaria de Funcionamiento deberá convalidarse transcurridos cinco años desde su otorgamiento o última convalidación. Igualmente, cuando se modifiquen las reglamentaciones o Normas Sanitarias que afecten a la industria o productos por ella fabricados, será preciso convalidar la A.S.F.
3. El/los producto/s amparado/s por esta autorización no podrá/n ser utilizado/s en usos distintos a los autorizados.
4. Las materias primas utilizadas deberán poseer, en su caso, el correspondiente número de registro sanitario o proceder de industrias o establecimientos con la debida autorización y registro sanitario.
5. En las etiquetas, rótulos, precintos, tapones y envases se inscribirán todos los datos genéricos obligatorios exigidos en la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, aprobada por el Real Decreto 1334/1999, de 31 de Julio, y los datos específicos indicados, para el tipo de producto que se trate, en la Reglamentación Sanitaria correspondiente.